DECRETO Nº 366/2.022.
CONCORDIA, 23/03/2.022.

VISTO el CONVENIO celebrado entre el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y,

CONSIDERANDO:

Que el referido CONVENIO suscripto entre "LA MUNICIPALIDAD" de Concordia y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, firmado por ambas partes, en fecha 19 de Octubre de 2021, convienen en celebrar el presente, que se regirá por las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo.

Que el mismo se encuentra en el marco de la operatoria del PROGRAMA CASA PROPIA – SUB PROGRAMA CASA ACTIVA para la EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS Y NEXOS de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES CENTRO DE DIA Y PILETA CLIMATIZADA EN CONCORDIA.

Que EL CONVENIO tiene por objeto establecer las acciones concretas y necesarias que el MUNICIPIO deberá realizar a su exclusivo costo y cargo, las obras complementarias y de nexo que se detallan en ANEXO I del presente CONVENIO.

Que los plazos de ejecución e inicio de los trabajos para las Obras de NEXO DE INFRAESTRUCUTURA Y/O COMPLEMENTARIAS detalladas en ANEXO I, los computos, presupuestos y Plan de la obra deberán ser concordantes con los plazos establecidos en los Pliegos y la Documentación Técnica de la Licitación que convoque "EL I.A.P.V." para las obras de vivienda e infraestructura propia del Conjunto Habitacional. Para tal fin, "EL I.A.P.V." se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO", dichos plazos y, éste último deberá poner a disposición los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento a los plazos correspondientes.

Que asimismo las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente tener presente el CONVENIO, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el CONVENIO, firmado el día 19 de Octubre del año 2021 entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Presidente Municipal, Señor ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, asistido en ese acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, ARQ. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS, por una parte y por la otra; el Señor MARCELO FABIÁN BISOGNI, en su carácter de PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA PROVINCIA DE ENTRE RIOS; que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Gírese a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

ES COPIA

Arq. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

A/C Jefatura de Gabinete
y Gobierno

FOLIO Nº 09

casa propia — IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos — entrerios

**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA CASA PROPIA -**
**SUB PROGRAMA CASA ACTIVA**
**EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS y NEXOS.**

En la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de Octubre de 2021, en presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, el **Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda** representado por el Sr. Presidente, Marcelo Fabián Bisogni D.N.I. N° 16.327.471, con domicilio legal en calle Laprida 351 de la Ciudad de Paraná, (en adelante "EL I.A.P.V.") por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA,** representada por su Presidente Sr. ALFREDO FRANCOLINI, con domicilio en calle MITRE 76, de la localidad de CONCORDIA, departamento CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, (en adelante "EL MUNICIPIO"), en su condición de beneficiario de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES, CENTRO DE DIA Y PILETA CLIMATIZADA EN CONCORDIA"**, Obras de Infraestructura y Complementarias que se licitan bajo el Sub Programa CASA ACTIVA del PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, se acuerda lo siguiente a efecto de incluir los Proyectos y Obras que más abajo se detallan.

**PRIMERA**: Considerando la puesta en marcha por parte de "EL I.A.P.V." del Sub Programa CASA ACTIVA del Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, en el marco del CONVENIO DE ADHESION firmado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRRITORIAL Y HABITAT DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, por el cual las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES, CENTRO DE DIA Y PILETA CLIMATIZADA EN CONCORDIA"** a realizarse bajo la órbita del Programa administrado por "EL I.A.P.V.", **"EL MUNICIPIO" deberá realizar a su exclusivo costo y cargo,** las Obras Complementarias y de Nexo que se detallan en ANEXO I.

**SEGUNDA:** "EL I.A.P.V." se compromete a ejecutar las obras de Viviendas a través del Programa CASA ACTIVA SUB PROGRAMA de Casa Propia – Construir Futuro con fondos Nacionales; y financiar con fondos propios en, función de las disponibilidades presupuestarias, "las obras de Infraestructura y Complementarias" propias del conjunto habitacional. Dentro de estas Obras se encuentran incluidas las redes frentistas de: Agua, Cloacas, Energía Eléctrica, Alumbrado Público y Trama Vial, como así también las obras complementarias de las viviendas: veredas municipales, cercos perimetrales, etc.

**TERCERA**: Los plazos de ejecución e inicio de los trabajos para las Obras de NEXO DE INFRAESTRUCTURA Y/O COMPLEMENTARIAS detalladas en ANEXO I, los Cómputos,

MARCELO FABIAN BISOGNI
PRESIDENTE
I. AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

FOLIO Nº 10

casa propia — IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos — entrerios

Presupuestos y Plan de la obra deberán ser concordantes con los plazos establecidos en los Pliegos y la Documentación Técnica de la Licitación que convoque "EL I.A.P.V." para las obras de vivienda e infraestructura propia del Conjunto Habitacional. Para tal fin, "EL I.A.P.V." se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO", dichos plazos y, éste último deberá poner a disposición los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento a los plazos correspondientes.

**CUARTA**: "EL I.A.P.V." en su carácter de comitente de las obras de vivienda e infraestructura del conjunto habitacional se obliga a comunicar al contratista adjudicatario de la licitación, que las Obras de NEXO DE INFRAESTRUCTURA Y/O COMPLEMENTARIAS, serán a cargo y costo de "EL MUNICIPIO", debiendo permitir su ejecución en forma simultánea. "EL MUNICIPIO" podrá designar un Representante técnico para dirigir los trabajos a su cargo, debiendo notificarlo a "EL I.A.P.V."

**QUINTA**: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "EL I.A.P.V.", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto, y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de las obras a su cargo.

**SEXTA**: El financiamiento de la ejecución de las obras de "NEXO Y COMPLEMENTARIAS" detalladas en ANEXO I es a cargo y costo exclusivo de "EL MUNICIPIO", debiendo efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la obligación asumida por el presente acuerdo.

**SEPTIMA**: "EL MUNICIPIO" se compromete a establecer exenciones en las tasas de HIGIENE, SEGURIDAD Y PROFILAXIS, en la actividad de construcción, realizada o ejecutada en el marco del "Programa Casa Propia-Construir Futuro".

**OCTAVA**: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los indicados al inicio donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen: sometiéndose en caso de controversia a la jurisdicción de la cámara en lo contencioso administrativo de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARCELO FABIAN BISOGNI
PRESIDENTE
AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

FOLIO Nº 44

casa propia — IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda — entrerios

# ANEXO I

## a) Obras a Ejecutar por el Municipio:

### a.1) Obras Complementarias propias del Grupo Habitacional

- Extracción de arboles que se detallan en el anexo.
- Forestación y reforestación para la sustitución de los arboles extraídos.

* La extracción de los arboles deberá ejecutarse previamente al inicio de las Obras de Viviendas y la Forestación- arbolado al 80% de avance de las mismas

### a.2) Obras de Nexo

- Nexo red de agua potable (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, perforación, tanque elevado, etc.).
- Nexo red cloacal (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, estación elevadora, plantas de tratamientos, etc.).
- Nexo energía eléctrica (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, sub estación transformadora, red de media tensión, etc.).
- Nexo de obras de vinculación vial y peatonal.
- Nexo alumbrado público.

* Estas obras deben estar ejecutadas cuando el Grupo Habitacional de viviendas posea un avance de obra del 80%.

MARCELO FABIAN BISOGNI
PRESIDENTE
I. AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

FOLIO N° 12

casa propia

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

entrerios




REFERENCIAS

- LIMITE DE TERRENO
- LINEA MUNICIPAL
- POSTES DE LUZ DE MADERA
- ARBOLES EXISTENTES
- COLUMNAS DE H° LINEA DE MEDIA TENCION
- PUNTOS DE NIVEL
- CAÑO GAS NATURAL
- CORDON CUNETA EXISTENTE

MARCELO FABIAN BISOGNI
PRESIDENTE
I. AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA